

ACTA DE INSPECCION

, funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICA: Que se personaron el veinte de mayo de dos mil veintiuno, en la **CLÍNICA CENTRO II** con que se encuentra ubicada en la , Madrid.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad de Madrid con última declaración por modificación de fecha 30 de marzo de 2020.

La Inspección fue recibida por , Supervisor de técnicos de radiología, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación dispone de los equipos registrados en la modificación de la inscripción en el registro de instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico, del 30 de marzo de 2020 (se adjunta como anexo al acta). _____
- Las salas donde se encuentran los equipos de rayos X se encontraban señalizadas reglamentariamente. _____
- Las salas de los dos equipos de radiología convencional de rayos X disponen de un juego de dos luces en la parte superior de la puerta de acceso. _____
- Los equipos se accionan desde el exterior de las salas. _____



- en los equipos convencionales emitiendo rayos X. _____
- en puerta de acceso a la sala del equipo emitiendo rayos X.

- , es el responsable de la instalación de radiodiagnóstico. Dispone de acreditación como director. _____
- El personal expuesto está clasificado como categoría B. _____
- El personal que opera los equipos convencionales de rayos X de diagnóstico médico rota con la instalación _____ con referencia _____
- El Programa de Protección Radiológica establece que la dosimetría es personal.
- Se dispone de un listado actualizado con el personal para dirigir u operar instalaciones de radiodiagnóstico médico en rayos X. El personal de maxilofacial, que dispone de acreditación, no está incluido en el mismo. _____
- Todo el personal expuesto que opera o dirige equipos de radiodiagnóstico médico dispone de acreditación emitida por el CSN, salvo _____, _____ y _____.
- Para el personal que opera los equipos convencionales de rayos X se dispone de los informes de lecturas dosimétricas del mes de febrero de 2021, emitidos por _____, para el personal con acreditación, no mostrando valores superiores a _____ en dosis equivalente personal profunda acumulada anual y cinco años. _____
- No se dispone de dosimetría personal para los operadores de los equipos dentales intraorales y el ortopantomógrafo. Se dispone de dosimetría de área. El Programa de Protección Radiológica no establece protocolo para la asignación de dosis a partir de la dosimetría de área.



- Se dispone de los informes de lecturas dosimétricas del mes de enero de 2021, emitidos por _____, para cuatro dosímetros de área situados en los accesos a los tres equipos dentales intraorales y al ortopantomógrafo, indicando dosis equivalentes personales acumuladas cinco años de _____
- Se dispone de documentación formativa en materia de protección radiológica en una red interna de la instalación con acceso para todo el personal expuesto, pero el titular no dispone de registros sobre el acceso y conocimiento del mismo por parte de los operadores. _____
- El PPR establece que el personal expuesto conocerá las normas de operación generales, pero no se dispone de registros que lo detallen. _____



CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se dispone de contrato firmado con la UTPR de _____ en el año 2019. _____
- Se dispone del justificante de entrada en el CSN del último informe anual, de 2020. _____
- Se dispone del programa de Protección Radiológica, del año 2018 y revisión nº 3. _____
- Se dispone del informe de los controles de calidad, estimación de dosis a pacientes y niveles de radiación firmado en fecha 23 de noviembre de 2020 con visita del técnico _____ en fecha 24 de octubre de 2020. Para la estimación de dosis a pacientes se indica que *“la adquisición de datos experimentales y cálculos, validados por _____ Radiofísica Hospitalaria”*, pero no se dispone de firma de la misma. _____
- Se dispone del certificado de conformidad de la instalación con fecha del 24-10-20, emitido por _____ y firmado por _____
- Se dispone de registros sobre los mantenimientos de _____ en los equipos convencionales de rayos X con fechas 26 de noviembre de 2020 (_____ y 5 de noviembre de 2020 _____
- Para el ortopantomógrafo y los equipos dentales intraorales no se dispone de contrato de mantenimiento. Se realizan mantenimientos correctivos cuando es necesario. _____

- No se dispone de acreditación expedida por el CSN para operar equipos de radiodiagnóstico médico (incumpliría el artículo 23º del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico).
- No se dispone de dosimetría personal para los operadores de los equipos dentales intraolares y el ortopantomógrafo (incumpliría el artículo 19º apartado 3 b) del Real Decreto 1085/2009 anteriormente mencionado).



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del **“CLÍNICA CENTRO II”** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CENTRO S.A.

Firmado por
el día 31/05/2021 con un
certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

MADRID a 10 - JUNIO - 2021

SALA 5		
GENERADOR	MARCA	
	MODELO	
	TENSIÓN MAX. (kV)	
	INTENSIDAD MAX. (mA)	
	Nº DE SERIE	
TUBO	MARCA	
	MODELO	
	Nº DE SERIE	

SALA 6		
GENERADOR	MARCA	
	MODELO	
	TENSIÓN MAX. (kV)	
	INTENSIDAD MAX. (mA)	
	Nº DE SERIE	
TUBO	MARCA	
	MODELO	
	Nº DE SERIE	

Observaciones

- Primera: El cambio de los equipos o la incorporación de equipos, generadores o tubos adicionales, el cambio de ubicación de la instalación y la modificación en la disposición general de ésta, respecto de la declaración en vigor, exigirá un trámite de declaración y registro similar al que ahora se resuelve.
- Segunda: El cambio en la titularidad así como el cese de actividades, se notificarán a ésta Dirección General en un plazo de 30 días. Para que la notificación de este último pueda dar lugar a la baja en el registro deberá acompañarse de un certificado emitido por una empresa de venta y asistencia técnica autorizada que acredite el destino dado a los equipos.
- Tercera: La operación de la instalación de rayos X de diagnóstico médico por parte del titular quedará sometida a lo indicado en el Capítulo IV del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, aprobado por Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio.

Esta inscripción sustituye y deja sin efecto a la de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid de 10 de febrero de 2020.

Esta inscripción se extiende sin perjuicio de aquellas autorizaciones o trámites que correspondan a otros Organismos de la Administración y de las competencias a ellos atribuidas.

Madrid, a fecha de firma

JEFE DE ÁREA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES
Y CAPACITACIÓN REGLAMENTARIA

Att.: D.

Muy Sr. Nuestro:

En relación con la remisión del Acta de Inspección, realizada el pasado 20 de mayo del presente año en Clínica CENTRO II y cuyo documento de referencia es **REF: CSN/AIN/01/RX/M-8104/2021**. Se proponen las siguientes medidas correctoras a las desviaciones descritas en el apartado cinco del citado documento:

- **PRIMERO. - Acreditaciones para operar equipos de radiodiagnóstico médico.**

Se aportan documentación acreditativa de solicitud y/o abono de tasas para la expedición de las respectivas acreditaciones de y así como la acreditación de

- **SEGUNDO. - Dosimetría en el Servicio de Maxilofacial.**

Si bien se disponía de dosimetría de área en cada una de las salas del Servicio de Maxilofacial, se ha solicitado el alta de tres dosímetros personales. Se adjuntan las acreditaciones para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico dental de los usuarios de dosimetría personal:

Asimismo, se actualiza el PGC-PPR incluyendo el Protocolo de Asignación de Dosis a partir de Dosimetría de Área.

Agradecemos su atención, y le remitimos un cordial saludo.

En Madrid a 7 de junio de 2021

CENTRO, S.A.

Firmado digitalmente por

UNIDAD TECNICA DE PROTECCION
RADIOLOGICA SL, c=ES

Fdo

Unidad Técnica de Protección Radiológica S.L.

DILIGENCIA

En relación con el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/01/RX/M-8104/2021**, correspondiente a la inspección realizada en **CLÍNICA CEMTRO II** el día veinte de mayo de dos mil veintiuno, el inspector que la suscribe declara,

Se aceptan los comentarios y documentos enviados por el titular, que subsanan desviación.

Madrid, 15 de junio de 2021

Firmado por
el día 15/06/2021 con un
certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

Fdo.

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

